



## RESOLUCIÓN N°007-2026-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 06 de julio del 2026

### VISTO:

El acta de sesión extraordinaria del Comité Electoral Universitario, de la Universidad Nacional José María Arguedas, de fecha 02 de julio de 2026; la Resolución de Asamblea Universitaria N.°013-2025-UNAJMA/AU; la Resolución de Asamblea Universitaria N.°001-2026-UNAJMA/AU; y el Reglamento de Elecciones de la UNAJMA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, Ley N°30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que ***“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”***;

Que, conforme al Artículo 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; ***“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”***; en concordancia con el Art. 92° del Estatuto de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril del 2024, modificado con Resolución N°007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025;

Que, en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril del 2024, modificado con Resolución N°007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025; indica ***“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”***;

Que, mediante Resolución N° 013-2025-UNAJMA/AU, de fecha 31 de octubre de 2025, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas de la manera siguiente: Dr. Manuel Octavio Fernández Athó (Presidente), Dr. William Gil Castro Paniagua (Miembro), Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez (Miembro), Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso (Miembro), Mtra. Doris Bustinza Saldivar (Miembro), Dr. Sabino Sarmiento Luna (Miembro), Est. Julio César Medina Gutiérrez (Miembro), Est. Amilcar Dalmiro Soto Oscco (Miembro) y Est. Ángel Sebastián Díaz Flores (Miembro); por el periodo de un año; para la realización del proceso electoral de elección de representantes de docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y elección de representantes de estudiantes ante los Consejos de Facultad de Ciencias de la Empresa e Ingeniería, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.°269-2024-UNAJMA/CU se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual establece en su Artículo 13° las funciones y atribuciones del Comité Electoral para dictar las pautas instrumentales de los eventos contemplados dentro del cronograma oficial;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2026-UNAJMA/AU, de fecha 11 de marzo de 2026, señala que ***“El Comité Electoral Universitario (...) realización de elecciones complementarias y elecciones de renovación de los órganos de gobierno, según corresponda”***





## RESOLUCIÓN N°007-2026-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 06 de julio del 2026

Que, para el correcto desarrollo de la presentación y debate electoral de los candidatos a autoridades universitarias y representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas 2026, es preciso establecer parámetros respecto al desarrollo de la actividad, y en cumplimiento de sus funciones establecidos en el Artículo 13° del Reglamento de Elecciones, el Comité Electoral Universitario elaboró el Protocolo de Presentación y Debate Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas;



Que, para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente y dada la importancia que el caso amerita, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, se reunió en sesión extraordinaria el jueves 02 de julio de 2026, en que los miembros del Comité Electoral Universitario, acordaron por unanimidad aprobar el Protocolo de Presentación y Debate Electoral UNAJMA, para las elecciones 2026, de candidatos a autoridades universitarias, representantes de docente y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas 2026;

Que, en atención a los considerandos de la presente resolución, y; haciendo uso de las atribuciones, facultades y autonomía conferida por la Ley Universitaria N°30220 y sus modificatorias; el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas; Reglamento de Elecciones y en aplicación supletoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444, el pleno del Comité Electoral Universitario, luego de sometido el caso a debate y deliberación en sesión extraordinaria del día 02 de julio del presente año, con la participación de los nueve (09) miembros integrantes; **el Comité Electoral Universitario;**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°006-2025-CEU-UNAJMA de fecha 09 de julio de 2025, que aprueba el protocolo de presentación y debate electoral de las elecciones 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el protocolo de presentación y debate electoral UNAJMA 2026, que establece los lineamientos de desarrollo de la presentación y debate electoral de candidatos a elecciones de autoridades universitarias; representantes docentes y de estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas 2026.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación inmediata de la presente resolución y su protocolo anexo en el portal web institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, a través de la Oficina de Tecnología de la Información, para difusión y conocimiento de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo electoral a los personeros generales de los movimientos universitarios e interesados intervinientes en el proceso, de conformidad con las formalidades de ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Manuel Octavio Fernández Athó  
Presidente  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**